

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1239**

ANTOFAGASTA, 17 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir lo siguiente:

1.- **Servicio de edición de inglés para manuscrito científico**, en el marco del Proyecto MIRACLES denominado **"Multi-product integrated bio refinery of algac: from carbon dioxide and light energy to high-value specialties"**, a cargo de la Dra. Mariella Rivas Álvarez.

2. Que, esta edición realizará la publicación de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.

3. Que, uno de los objetivos de este Proyecto, se centra en el desarrollo y la integración de la ruptura celular y extracción suave amigable con el medio ambiente y los procesos de fraccionamiento, incluyendo las pruebas de funcionalidad y formulación del producto en base a las cepas industriales establecidas.

4. Que, en el Catálogo de Convenios Marco actualmente disponible en el Sistema de Información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no hay un contrato que satisfaga los requerimientos de la Universidad, según lo indicado en los números anteriores.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 letra i) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

6. Que, conforme a SASERDIR N° 27005 y DEA N° 129 del 11 de mayo de 2016, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

7. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa con la empresa **BIOMEDITOR**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, requiere lo siguiente:

1.- **Servicio de edición de inglés para manuscrito científico**, en el marco del Proyecto **MIRACLES** denominado **"Multi-product integrated bio refinery of algac: from carbon dioxide and light energy to high-value specialties"**, a cargo de la Dra. Mariella Rivas Álvarez, contratación que se realiza por la suma de **USD 831,00.- (ochocientos treinta y un dólares)**.

2. **OFICIALÍCESE** la presente Resolución y publíquese en el sistema de información de www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de **GASTOS A. De Operación, 2. Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios**, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



MACARENA SILVA BOGIANNO
SECRETARIA GENERAL

MVP/MSB/MDS/KBN/ycv



MARINKA VARAS PARRA
VICERRECTOR ECONOMICO

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento
Facultad de Ciencias del Mar

SASERDIR 27005
C.C.: 4688